

2

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

03 JUL. 2020

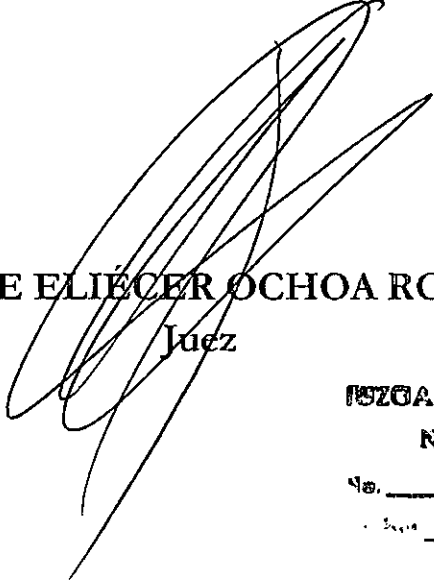
RAD: 1100140030462015-01395-00.

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente el despacho
Dispone:

1. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la entidad demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA S.A. tenga depositados a cualquier título en los bancos mencionados en el escrito visible a folio 1 del cuaderno 2 de la demanda ejecutiva.

Limítese la medida a la suma de \$3.000.000.00. En caso de que la medida recaiga sobre cuentas de ahorros, deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad establecido por la ley. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

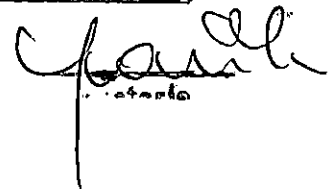
Juez

YRII

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. _____
06 JUL. 2020


Notario